

Tema 27. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

1. TRANSMISIONES PATRIMONIALES

[2020 PI] Enumere los obligados al pago del impuesto a título de contribuyente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[2019 PI] En relación con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas indique en cada caso: el sujeto pasivo, la base imponible y el tipo de gravamen.

- a) Derechos de uso y habitación.
- b) Hipotecas, prendas y anticresis.
- c) Arrendamientos.

[2011 PI] Base imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

[2019 2 TL] De acuerdo con el artículo 10.2 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos, determine la base imponible del impuesto en los siguientes supuestos:

- a) Arrendamiento de inmueble rústico, con una duración pactada de 5 años, a razón de 12.000 Euros. Valor de adquisición de los predios 400.000 Euros.
- b) Contrato de arquería sobre fincas con un valor de adquisición de 1.000.000 Euros y un valor catastral de 200.000 Euros. Duración 10 años.
- c) Valoración del usufructo vitalicio sobre un inmueble adquirido en 800.000 de Euros y valorado por la administración autonómica en la adquisición precedente en 857.143 Euros. Edad del usufructuario 19 años.

[2017 PI] Base imponible de las transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: norma general y normas específicas en el caso de arrendamientos y derechos reales de garantía.

[2013 TL] Reglas de valoración de los derechos reales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[2010 TL] El propietario de un inmueble cuyo valor es de 200.000 € se reserva la nuda propiedad y transmite el derecho de usufructo:

- a) A un tercero de 45 años de edad por un período de 20 años y 8 meses.
- b) A un tercero de 20 años de edad por un período de 40 años.
- c) A un tercero de 18 años, con carácter vitalicio.
- d) A un tercero de 45 años, con carácter vitalicio.

SE PIDE: Calcular para cada caso el valor del derecho real de usufructo a efectos de la determinación de la base imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

2. OPERACIONES SOCIETARIAS

[2018 TL] Enumere las operaciones sujetas a la modalidad operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el art. 19.1 de la Ley del Impuesto.

[2012 TL] La base imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de operaciones societarias.

3. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

[2015 PI] Exponga quiénes son sujetos pasivos y responsables solidarios del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, en el caso de documentos mercantiles, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. DISPOSICIONES COMUNES

[2020 2 TL] Exenciones subjetivas previstas en el artículo 45 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[2014 TL] Las exenciones subjetivas en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[2014 PI] Excepciones a la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la transmisión de valores negociados que contempla el art 108 de Ley del Mercado de Valores.

[2013 PI] Sujetos pasivos del hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[2015 TL] En relación con las siguientes operaciones formalizadas en escritura pública:

1.- Disolución de comunidad de bienes (2 comuneros), cuya constitución resultó gravada por la modalidad de operaciones societarias. Los bienes de que dispone la comunidad son tanto bienes muebles, semovientes, como bienes inmuebles.

2.- Disolución de comunidad de bienes sin actividad económica, constituida por actos inter-vivos. Los bienes a repartir son inmuebles que se asignan sin ajustarse debidamente a la cuota de participación de cada uno de los cuatro comuneros adjudicatarios, de forma que, pudiendo haberse evitado, dos de ellos son beneficiados sobre los otros dos; las diferencias son declaradas y se compensan entre ellos en metálico.

Indique el hecho o los hechos imponibles que se producen, qué modalidad o modalidades del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados quedan sujetas, los sujetos pasivos, las bases imponibles y el tipo aplicable en cada caso, teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma competente no se ha aprobado ningún tipo específico para este Impuesto en ninguna de sus modalidades.

Si está sujeto a Actos Jurídicos Documentados por la cuota fija, indique únicamente la cuota tributaria.

[2016 PI] Con fecha 25/03/2017, se formaliza escritura pública de compraventa de una vivienda usada, por un precio de 300.000 euros, satisfaciéndose en el acto la cantidad de 30.000 euros, y el resto del precio queda aplazado durante un año, sin devengo de intereses. En garantía del cumplimiento del pago de la cantidad aplazada, se incluye en la escritura una condición resolutoria explícita de la compraventa (artículo 11 de la Ley Hipotecaria).

El vendedor es una sociedad dedicada a la promoción inmobiliaria, y el comprador un particular que adquiere la vivienda para su uso personal, quedando la operación sujeta y exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SE PIDE:

Determine a qué modalidad o modalidades del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado (ITP y AJD) quedan sujetas las operaciones descritas, el sujeto pasivo, base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria de las mismas, con base en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del ITP y AJD.